JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., [redacted] 01 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0185-00

Atendiendo el escrito de conciliación visto a folio 49-50 del expediente y a la aclaración de los valores a entregar realizada por la apoderada del ejecutado (fl. 66), el Juzgado RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo iniciado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COLOMBIANA – COOMUNCOL EN LIQUIDACIÓN** contra **ANGEL ANDRES PEREZ DE LA PUENTE,** por **TRANSACCIÓN.**

2.- CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. *Ofíciese.*

3.- ENTREGAR a la cooperativa ejecutante los títulos existentes para el presente asunto hasta la suma de **$2.060.912**[1] y los dineros consignados que excedan al monto entregar al actor, devolvérselos al ejecutado.

4.- NO CONDENAR en costas.

5.- ORDENAR el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

6.- Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 017 del [redacted] fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

02 MAR. 2021

[1] Se aclara que la suma a entregar de títulos de depósitos judiciales al ejecutante es $5.900.000.oo, empero, el pasado 12 de marzo de 2020 se le entregó a la cooperativa ejecutante la suma de $3.839.088, faltando por entregar el valor de $2.060.912.oo.

DLCV